



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
PARTIDO JUSTICIALISTA
JUAN CARLOS PINO

NOTA N° 77 /2010
LETRA: BPFV - JCP

Ushuaia, 19 de abril 2010.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted a los efectos de solicitarle la incorporación del proyecto de RESOLUCIÓN, que se adjunta, al boletín de asuntos entrados en la próxima sesión ordinaria, en relación al Convenio de Formación Laboral, firmado entre la Municipalidad y el SOEM, ratificado bajo el Decreto Municipal N° 1263 del 2009.

Ante la necesidad de este cuerpo de concejales y los empleados municipales de saber en que condición se encuentre el mencionado Convenio, es que solicitamos una pronta respuesta dado que el mismo vence en el mes de Octubre del presente año.

Sin otro particular, saludo atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
BOLETIN DE ASUNTOS ENTRADOS	
Fecha: 19/04/10	H. 11:30
Número: 415	F. P. 10
Expte N°	69/10
Cirrito	
Recibo	

JUAN CARLOS PINO
Concejal
Bloque Frente Para la Victoria
Concejo Deliberante

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Dn Damian De Marco

S / D



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PARTIDO JUSTICIALISTA
JUAN CARLOS PINO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, remita al Concejo Deliberante un informe pormenorizado sobre el cumplimiento del Convenio Nº 4891/2009, ratificado por el Decreto Municipal Nº 1263/2009, referente a la Formación Laboral Municipal firmado entre la Municipalidad y el SOEM:

- a) Cláusula Primera, formación Laboral;
- b) Cláusula Tercera, inscripciones;
- c) Cláusula Quinta dictado del reglamento interno;
- d) Cumplimiento de las cláusulas 8º y 9, son el cumplimiento de la modalidad de la formación laboral.

ARTICULO 2º.- De Forma.

JUAN CARLOS PINO
Concejal
Distrito Electoral Puerto Victoria I. A.
Concejo Deliberante

USHUAIA, 20 OCT 2009

VISTO: Convenio Marco de Formación Laboral bajo el N° 4891; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se ha celebrado con fecha quince (15) de octubre de 2009, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Arq. Viviana GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025 y por otra parte el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de Ushuaia, representada por el Secretario Adjunto Horacio GALLEGOS, D.N.I. N° 16.571.579.

Que ambas partes acuerdan implementar un Convenio de Formación Laboral, con el objetivo de promover acciones concretas de articulación en el sector público y el sector gremial, para formar mano de obra calificada en distintos oficios a jóvenes de nuestra ciudad, que acrediten filiación o guarda o tutela a cargo del empleado o jubilado municipal correspondiente a través de partida de nacimiento o sentencia judicial, en los términos previstos en el artículo 53.10 del Convenio Municipal de Empleo.

Que corre anexada y forma parte del Decreto copia autenticada del Convenio Marco de Formación Laboral, el cual se encuentra registrado bajo el N° 4891, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 incisos 1) y 25) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco de Formación Laboral, registrado bajo el N° 4891, celebrado con fecha quince (15) de octubre de 2009, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Arq. Viviana GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025 y

///.2.

///.2.

por otra parte el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de Ushuaia, representada por el Secretario Adjunto Horacio GALLEGOS, D.N.I. N° 16.571.579, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerando.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas, con copia autenticada del presente acto.

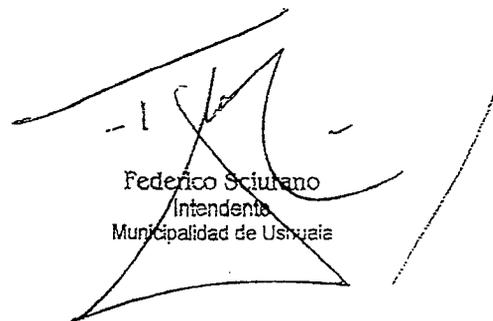
ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumpido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1263 /2009.

»


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia


Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO MARCO DE FORMACIÓN LABORAL

20/41/2010 - 09:39 - 5/10

Entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Arq. Viviana GUGLIELMI, DNI N° 13.784.025, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la Ciudad de Ushuaia, como Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, en adelante LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, por una parte y el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE USHUAIA, presentado en este acto por el Secretario Adjunto Horacio GALLEGOS, DNI N° 16.571.579 con domicilio legal en la calle 8 de noviembre 284 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante SOEM, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL, sujeto a las siguientes cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar el siguiente CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL, con el objetivo de:

- Promover acciones concretas de articulación entre el sector público y el sector gremial, para formar mano de obra calificada en distintos oficios.-
- Brindar experiencias practica en los distintos oficios que se desarrollan en el ámbito de Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia.-
- Ofrecer la posibilidad a los jóvenes de nuestra ciudad. de conocer y manejar herramientas, maquinarias de importancia en el ámbito laboral.-
- Contribuir a la tarea de orientación vocacional hacia una correcta elección profesional futura.-
- Formar al destinatario de la presente capacitación en aspectos que le sean de utilidad en su posterior inserción laboral en el ámbito privado o estatal.-

SEGUNDA: El presente convenio de formación laboral tendrá una duración de un año a partir de su suscripción, pudiéndose renovar en forma automática por el plazo de 6 meses más, siempre y cuando una de las partes formalmente exprese lo contrario hasta treinta (30) días antes de la finalización del presente Convenio de FORMACION LABORAL.

TERCERA: Los postulantes a recibir la formación laboral, serán inscriptos por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia y/o por las autoridades del SOEM, quien enviará la nómina de postulantes a la MUNICIPALIDAD

Horacio Gallegos
Secretario Adjunto
SOEM.

Miriam Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 4891
15 OCT 2009
Ushuaia.
DR. DAVID SAGHTMAN
A/C Programa de Asesorías Jurídicas
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Viviana Stella Guglielmi
Secretaria de Desarrollo
Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Andrés Murino
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPTIMA: Son obligaciones del postulante y cursante cumplir con los requisitos previstos en la cláusula cuarta del presente convenio, durante la duración del curso de formación laboral. El cursante, se obliga en caso de renuncia a la formación prevista en presente convenio a notificar fehaciente a la Municipalidad de Ushuaia. No realizar en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia actividades religiosas, políticas o cualquier actividad ajena a las específicas de su capacitación.- El incumplimiento de las obligaciones por parte del postulante y del cursante a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar sin efecto la obligación asumida en relación a la formación prestada mediante este Convenio.- Asimismo, queda sin efecto la obligación asumida a la formación prestada si durante el desarrollo de la capacitación, el cursante deja de cumplir con los requisitos previstos en la cláusula cuarta del presente convenio, durante la duración del curso de formación laboral.

OCTAVA: Se establece como modalidad de la formación laboral, que la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, proveerá de las instalaciones, herramientas, bienes muebles, como así los recursos humanos necesarios para instruir a los postulantes aprobados, en relación a los distintos oficios que se realizan en el ámbito de la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia en forma gratuita.- La formación se realizará en las instalaciones de la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia.- El horario de la formación laboral se establecerá dentro del periodo comprendido entre las 8: 00 horas y las 20:00 hs. de lunes a viernes, no debiendo superar las VEINTE (20) horas semanales. LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA deberá contratar un seguro de cobertura para el cursante con la ART que esté relacionada contractualmente, siendo a cargo de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA dicho abono.

NOVENA: La MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, otorgará a cada concursante mensualmente una suma de dinero resultante de calcularse en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas tomando como base un grado inicial (5) del agrupamiento servicios del Convenio Municipal de Empleo, con el objeto de garantizar la concurrencia y posibilidad a todos los postulantes de acceder al curso de capacitación en igual de condiciones.

DECIMA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio de formación laboral es ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera respecto de LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por parte del cursante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés DURÁN
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Viviana Stella GUGLIEMINI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Pariza F.
Jefa. Dpto. Pasapelo Gral
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 4891
Ushuaia, 15 OCT 2009
DR. DAVID RUCHTMAN
A/C Programa de Asuntos Jurídicos
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia y Sello

DE USHUAIA, en forma mensual. Se deberá exhibir la nomina de inscripciones de la entidad gremial y en las carteleras del Edificio Central Municipal.

CUARTA: Para inscribirse en la nómina de postulantes a la formación laboral, en el marco del presente CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL, los requisitos son los siguientes deben ser personas mayores de 18 edad, estar radicados en la Ciudad de Ushuaia, con un mínimo de 4 años de residencia en la Ciudad de Ushuaia, no poseer relación de empleo dependiente, ni realizar actividades lucrativas, no encontrarse inscripto como monotributista, autónomo ante los organismos pertinentes, ni realizar actividades honoríficas, extendiéndose la prohibición a toda actividad en que adquiera una formación laboral y/o profesional en cualquier rama y/o especialidad, el postulante al momento de su inscripción. No haber recibido formación laboral en el marco de este Convenio de Formación laboral durante los últimos seis meses anteriores a la inscripción. Deberá acreditar filiación o guarda o tutela a cargo del empleado o jubilado municipal correspondiente a través de partida de nacimiento o sentencia judicial, en los términos previstos en el Convenio Municipal de Empleo, en su artículo 53.10.

QUINTA: La MUNICIPALIDAD DE USHUAIA y el SOEM, se comprometen a dictar un reglamento interno que se aplicará para la selección a los postulantes. Cada postulante aprobado deberá poseer certificado de antecedentes y uno de aptitud psicofísico expendido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral Municipal, el que será tramitado por el postulante, y por el cual se acredite que podrán realizar las actividades asignadas a fin de lograr su formación. Deberá presentar Declaración Jurada en relación a lo indicado en la cláusula cuarta y en especial del conocimiento y aceptación del presente Convenio de Formación laboral entre la SOEM y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. La constancia, como toda documentación requerida será agregada al legajo personal que se creará al efecto y será de cumplimiento obligatorio y excluyente para el cursado del curso de formación. Cada postulante aprobado suscribirá entonces un convenio particular acorde al modelo adjunto como Anexo I donde se especificarán las tareas a cumplir por el mismo.

SEXTA: Previo al inicio del cursado de la Formación Laboral, el postulante será notificado del régimen de asistencia y de puntualidad, el lugar y horario asignado para recibir la formación y la persona designada por el Municipio para realizar la instrucción laboral. Asimismo, se le notificará que deberá dar cumplimiento con los requisitos previstos en la cláusula cuarta del presente, durante la duración del curso de formación laboral.

[Handwritten signature]
Horacio Gallegos
Secretario Adjunto
SOEM

[Handwritten signature]

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 4391
Ushuaia, 15 OCT 2009
DR. DAVID PACHTMAN
A/C Programa de Asuntos Jurídicos
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Wiviana Stella GUGLIEM
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D. G. M.L.M
Municipalidad de Ushuaia

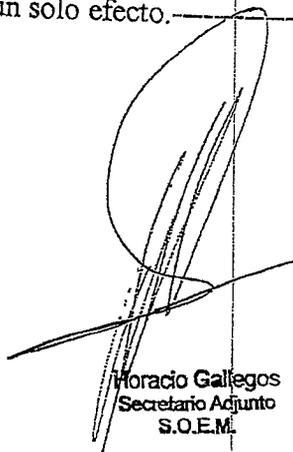
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

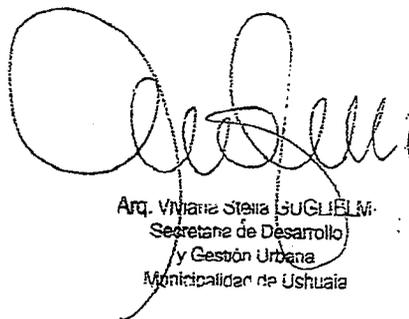
Andrés F. MURIÑO

DECIMA PRIMERA: Al finalizar la duración del curso de FORMACIÓN LABORAL por parte del asistente, la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA elaborará un informe acreditando la participación del asistente en el marco del presente convenio al curso de FORMACIÓN PROFESIONAL.

DECIMA SEGUNDA: A todos los efectos legales las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 del mes de octubre, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.


Moracio Gallegos
Secretario Adjunto
S.O.E.M.


Arq. Virginia Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

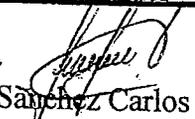
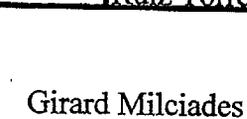
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 4891 a 2
Ushuaia, 15 OCT 2009
DR. DAVID PACHTMAN
AJC Programa de Asesoría Jurídicos
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello


Andrés MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

**Listado de Postulantes Aptos para el Ingreso a la
Municipalidad presentados en la Dirección de Recursos**

1342	Ailes Silvia Mónica	Vittolo Matias
333	Merlo Oscar Argentino	Merlo Julio Gaston
49	Varela Esther	Anderson Varela Eleonora
353	Santa Cruz Florencia	Santa Cruz Franco E.
540	Villegas Manuel Armando	Villegas Cristian Gabriel
626	Toba Sergio Javier	Toba Rocío Avelén
648	Steinkamp Eduardo Justo	Steinkamp Caterina Viviana
927	Puga Hugo Roberto	Puga José Alberto
938	Draps Claudio Daniel	Draps Maximiliano Daniel
987	Miranda Carlos Hernán	Fariña Federico Alberto
1019	Romero Hugo Victoriano	Romero Esteban Gonzalo
1028	Soto Domingo Martín	Soto Martín Emmanuel
461	Corvalán Alfredo Aquilino	Corvalán Alfredo Horacio
1148	Durán Enrique Alberto	Durán Cecilia Natalia
1275	Barreto Norma Liliana	Cepeda Melisa Jimena
1177	Pérez Ruth Tamar	Tisera Facundo Matías
1222	López Felipe Santiago	López Barría Rubén Darío
1230	Garro Marcelo Aleiandro	Garro Fernando
1000	Muñoz Antonio	Muñoz Graciela Ester
1152	Navarrete Hugo	Navarrete Gisela
1191	Vichi Romero Lucía del Carmen	Ocampo Lucía Daniela
1238	Delgado Antonio Faustino	Delgado Franco Javier
1254	Choque Hugo	Choque Nicolás Darío Alberto
1218	Mazacote Aguilera Pedro	Mazacote Jesica Soledad
99	Vidal Guzmán Daniel	Vidal Jara Aleiandra Daniela
1259	Blanco Daniel	Blanco Luciano Daniel
1262	Serrano Agustín	Serrano Walter Agustín
1270	Villegas Luis Alberto	Villegas Albornoza Cristian
1280	Flores Arturo Augusto	Flores Saúl Arturo
1287	Mansilla José Miguel	Mansilla Cristian Hernán
1296	Maldonado Irma Teresa	Pérez Adrián
1300	Faiardo Carlos Enrique	Faiardo Nicolás Luis Daniel
367	Barrientos Luis Héctor	Barrientos Leonardo Javier
398	Saavedra Mario Alberto	Saavedra Casanova Horacio
456	Cárdenas José Raúl	Cárdenas Víctor Raúl
1105	Gon Daniel Félix	Gon Jonatan Daniel
1123	Mansilla Torres Sixto Hernán	Mansilla C. Sixto Aleiandro
1140	Barrera Liliana	Sebeca Pablo Héber
129	Salinas Valdés Justo Pastor	Salinas Catalán Vanesa
937	Cárdenas José Hernández	Cárdenas Villarreal Marcelina
966	Alvarado Juan Noe	Alvarado Priscila
971	Girard Luis María	Girard Ethel Evangelina
972	Núñez Pedro Enrique	Núñez Calderón Jacqueline
999	Ruiz Vargas José Miguel	Ruiz Torres Analía Natalia

Com de Padres Com de Padres Com de Padres

**Listado de Postulantes Aptos para el Ingreso a la
Municipalidad presentados en la Dirección de Recursos**

113	Carcamo José Roberto	Carcamo Marcelo Javier
20	Hernández José	Hernández Jorge Luis
707	Miranda Juan Carlos	Miranda Daniel Adolfo
400	González Pedro	González Pedro Luis
221	Jara Vega Loren Dam	Jara Gabriel
453	Sánchez Carlos	Sánchez Lucas Osvaldo
54	Navarrete Guillermo	Navarrete Guadalupe
110	Faedda Francisco Dante	Faedda Brenda Marina
352	Encinas Segundo	Encinas Peña Yesica
362	Loveles Mirta Elena	Ferrer Miriam
709	Vergara Benjamin	Vergara Javier
476	Rodríguez Héctor	Rodríguez Estefanía Avelin
772	López Oscar Osvaldo	López Ariel Maximiliano
630	Martínez Mario A.	Martínez Franco E.
39	Ovarzo Luis Alberto	Ovarzo Segundo Alberto
771	Inca Pantaleón	Inca Luis Alberto
619	Ampuero Álvaro	Ampuero Álvaro Ariel
35	Perevra Alberto	Perevra Ricardo Raúl
207	Requena Andrés Daniel	Requena Franco Andrés
304	Villanueva Ricardo Hugo	Lalli Ezequiel
166	Colarte Roberto Daniel	Colarte Daniel
170	Oieda Omar Arturo	Oieda Jonatan
615	Munier Cesar	Munier Federico
516	Severino Jorge	Severino Luciana
88	Barría Marcelo	Barría Cristian Alfredo
276	Palma María Cristina	Bellido Viviana Soledad
36	Pérez Rodolfo	Pérez Laura Alicia
763	Churquina Walter José	Churquina Lucas
812	Lencina Héctor Hugo	Lencina Marcos O.
17	Pérez Gómez Orlando	Pérez Barrientos Gloria
393	Marcial Roque	Marcial María
56	Ledesma Aldo	Ledesma Mariana
788	Salas Hector Osvaldo	Salas Ivana Marisel
779	Brillada Walter Horacio	Brillada Andrea Alejandra
627	Rogel Isaias	Rogel Daniel
774	Saavedra Rene Dario	Saavedra Flavia Lucia
625	Gallegos Antonio Horacio	Gallegos Rosa del Valle
1083	Olivera Maria Rosa	Choque Javier Ezequiel
1096	Franco Ramon Julio	Franco Julio Cesar
1077	Marquez Liliana Isabel	Marquez Eduardo Andres
364	Villareal Rosa Luisa	Maldonado Gerardo Rafael
543	Pereslindo Carlos	Pereslindo Maria Soledad
562	Villanueva Mario	Villanueva Gabriela
599	Riquelme Vidal	Riquelme Maria del Carmen
608	Mancilla Ricardo Omar	Mancilla Gloria Stefania
620	Politti Walter Norberto	Politti Natalia Noemi
560	Ortega Mario Ernesto	Ortega Yanina Paola
41	Dirusso Eduardo Raúl	Dirusso Mariana C.
860	Ochoa Hugo Daniel	Ochoa Hugo David
858	Arava Eduardo Luis	Arava Claudio Gabriel
936	Diaz Hugo Hector	Diaz Calor Alberto
893	Bahamonde Jorge Elio	Bahamonde Jonatan Jose
889	Velazquez Jose Roberto	Velazquez Maximiliano E
817	Bracamonte Luis Ruben	Bracamonte Enrique
813	Santos Alberto Oscar	Santos David Exequiel
272	Villareal Jose Dionicio	Villareal Pedro David
607	Palma Pedro Jose	Palma Roberto
1124	Mavorga Luis Ernesto	Mavorga Jose Luis
1265	Tello Jorge Gustavo	Tello Jorge Ruben
1374	Galeano Ramon Luis	Galeano Franco